



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR17-173
Martes, 13 de junio de 2017

“Por medio de la cual se reclasifican los registros seccionales de elegibles, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124 de 2013 – Convocatoria No.3.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los arts. 256.1 de la Carta Política, y 165 de la ley 270 de 1996, así como las contenidas en los Acuerdos 1242 de 2001 y el Acuerdo No.508 de 2009 expedido por esta Corporación y teniendo en cuenta,

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura resolvió las solicitudes de reclasificación presentadas por algunos concursantes dentro de la Convocatoria No. 3, presentadas durante los meses de enero y febrero de 2017, asignando puntaje adicional por diferentes conceptos, todo con el propósito de actualizar sus inscripciones y reclasificar los respectivos registros de elegibles, como lo señala el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que las resoluciones que resolvieron las solicitudes antes mencionadas, se encuentran en firme, razón por la cual esta Corporación procederá a actualizar los puntajes por reclasificación de los siguientes Registros Seccionales de Elegibles: Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19, Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 15, Escribiente de Tribunal y/o Equivalente Nominado, Asistente Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes – Grado 6, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Citador de Tribunal y/o Equivalentes – Grado 4, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes – Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado.

Que unos concursantes para los cargo de Profesional Universitario de Juzgado Administrativo – Grado 16 y Secretario de Juzgado Municipal – Grado Nominado, interpusieron recursos de reposición y en subsidio apelación, en contra de los actos administrativos por medio de los cuales se decidió su solicitud de reclasificación, surtiéndose en esta Seccional los recursos de reposición y enviándose al nivel central los recursos de apelación; por lo tanto, una vez en firme tales actos administrativo, se procederá a reclasificar los registros seccionales de elegibles para los mencionados cargos.

Que no hay lugar a reclasificar a los concursantes Rubiel Adolfo Berrio Medina en el cargo de Escribiente de Circuito, Astrid Johanna Ríos Buitrago en el cargo de Escribiente Municipal y Carolina Valencia Quintero para el cargo de Oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, dado que estos concursantes ya tomaron posesión y por tanto quedaron excluidos del respectivo registro seccional de elegibles.

De conformidad con lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en sesión ordinaria del 7 de junio de 2017,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reclasificar los registros seccionales de elegibles vigentes para el Distrito Judicial de Armenia de los cargos de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19, Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 15, Escribiente de Tribunal y/o Equivalente Nominado, Asistente Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes – Grado 6, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Citador de Tribunal y/o Equivalentes – Grado 4, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes – Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, conforme a los cuadros anexos al presente acto administrativo, los cuales hacen parte íntegra del mismo, de conformidad con la convocatoria realizada mediante Acuerdo CSJQA13-124 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: No reclasificar los registros seccionales de elegibles para los cargos de Profesional Universitario de Juzgado Administrativo – Grado 16 y Secretario de Juzgado Municipal – Grado Nominado, por la razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: No reclasificar a los concursantes Rubiel Adolfo Berrio Medina en el cargo de Escribiente de Circuito, Astrid Johanna Ríos Buitrago en el cargo de Escribiente Municipal y Carolina Valencia Quintero para el cargo de Oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, por la razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío. De igual manera, se informará en la página web de la Rama Judicial, en el Link www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-quindio/reclasificacion2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente